

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Regulación de V. **2022-00152**

Para los fines legales pertinentes, se reprograma la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P, para tal fin, se señala la hora de las **9:30 a.m. del 19 de mayo de 2023**. Diligencia que se llevara de manera presencial en el recinto del juzgado.

Se recuerda a los asistentes estar 30 minutos antes de la instalación de la audiencia.

Ahora, en atención a la solicitud de visitas provisionales de la parte actora, y en aras de afianzar los lazos padre e hijo, se dispone régimen de visitas provisionales en favor de JUAN JOSÉ BELTRÁN SÁNCHEZ por parte de su progenitor JOHN CARLOS BELTRÁN MERCHÁN, así:

El señor JOHN CARLOS BELTRÁN MERCHÁN, podrá compartir con su hijo cada ocho (8) días, los domingos, retirándolo de la vivienda de la progenitora a la hora de las 9:00 a.m. y regresándola a la hora de las 6:00 p.m., el mismo día y al mismo lugar; las que se iniciaran a partir de ejecutoriada de la presente providencia y hasta que se decida de fondo la acción de la referencia.

**NOTIFÍQUESE,**



**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**

Juez

Firmado Por:

**Maria Enith Mendez Pimentel**

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddb0b1058ec1db9e8690a9bd1f735570e9eb42ac31ec4209889a424f59dcd897**

Documento generado en 13/04/2023 08:36:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**